

Objeto:

Procedimiento Cambio de Funcionario de la Dirección General de Concesiones y Permisos. Res. 88-SGCBA-17.

Período auditado:

31/01/2021 a 11/05/2021

Normativa relevante:

- Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Ley N° 70
- Ley 4.895
- Ley 6.292
- Decreto N° 463/19
- Decreto N° 131/20
- Decreto 196/20
- Decreto N° 64/21
- Resolución N° 88-SGCBA/17

Equipo auditor:

Dr. Patricio Jaccoud Girart
Lic. Elizabeth Britos
Dra. María Florencia Marchetto

Informe Ejecutivo**PROYECTO N°I 02/21****Ministerio de Desarrollo Económico y Producción****Subsecretaría de Administración de Bienes Inmuebles****Dirección General de Concesiones y Permisos****Alcance:**

Las tareas de auditoría tuvieron lugar en las oficinas de esta Unidad de Auditoría, sitas en Martín García N° 346, piso 2, CABA.

Los principales procedimientos aplicados para el desarrollo del presente trabajo fueron los siguientes:

1. Compilación y análisis de la normativa vigente referente al objeto de la auditoría;
2. Relevamiento, verificación y análisis detallado del Expediente Electrónico N° EX-2021-07867618-GCABA-UAIMDEP, correspondiente al procedimiento de Cambio de Funcionario.
3. Requerimiento al Organismo auditado de la información y documentación correspondiente a la aplicación del procedimiento de Cambio de Funcionario, establecido según Resolución N° 88-SGCBA/17.
4. Clasificación, verificación y análisis de la documentación requerida e incorporada al expediente electrónico N° EX-2021-07867618-GCABA-UAIMDEP por personal de la DGCOYP.

Limitaciones al alcance:

No existieron.

Principales hallazgos/observaciones:

Las principales observaciones realizadas por esta Unidad de Auditoría Interna se relacionan con la falta de consistencia de la información brindada por la DGCOYP en lo que hace a la cantidad de contratos de Locación de Servicios vigentes al 31 de enero de 2021; inconsistencias entre la información volcada por el organismo auditado en lo que se refiere a los últimos documentos, normativa y expedientes electrónicos generados, emitidos y/o creados a la fecha mencionada; y a la falta de presentación de la Declaración Jurada Final, por parte de la funcionaria saliente, conforme el artículo 15 de la Ley 4.895.

Respuesta del organismo al Informe de Auditoría:

No requiere opinión.

Conclusiones y principales recomendaciones:

De las tareas de verificación realizadas por esta Unidad de Auditoría Interna, respecto de la aplicación del procedimiento de auditoría al momento de producirse el cambio de funcionario en la Dirección General de Concesiones y Permisos, se concluye que la misma ha dado cumplimiento a los lineamientos establecidos por la Resolución N° 88-SGCBA/17. A su vez, y en orden con las observaciones formuladas, se recomendó dar cumplimiento a la Ley 4.895, en lo que hace a la presentación de la Declaración Jurada Final por parte de la funcionaria saliente. Asimismo, se recomendó extremar las medidas de control interno a la hora de confeccionar los formularios previstos al Anexo II de la Resolución N° 88-SGCBA/17.